



# REFRENDO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001220

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710.429

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMOS TORRES EDMUNDO

EXTERIOR: B-2

INTERIOR: U

UBRICACIÓN: ISLA MARACA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS

RELOJES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

TRAMITE DE BAJA\*\*\*

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:27 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:44 p		

## UNA NAVIDEÑO : EL SAUZ\*\*\*

## OBSERVACIONES:

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMOS TORRES EDMUNDO



Tlaquepaque

2022-2023

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente **INSPECION A MERCADOS**, no debe ocupar más metros que los que autoriza el permiso. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos y asistir ante la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como anicuos, instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden lanches o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia a panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.